



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1095-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 156-FAD-D-UNICA-2017 del 12 de Abril del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA, quien remite la actualización de las Tasas Educativas de la Sección de la Segunda Especialidad, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende de los arts. 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un período de un (1) año;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de Mayo del 2015; el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, propone la aprobación de la actualización de las Tasas Educativas de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Administración; siendo aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la actualización de Tasas Educativas de la Segunda Especialidad de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en vías de regularización administrativa, como bien se detalla a continuación:



Nº	Descripción	Monto
1	Matricula por semestre (Docente UNICA)	S/.200.00
2	Matricula por semestre	S/.250.00
3	Pensión de enseñanza (Mensual S/.300.00)	S/.1,200.00
4	Examen de Subsanación	S/.200.00
5	Record Académico Segunda Especialidad	S/.5.00
6	Titulación por Modalidad de Tesis o Trabajo de Investigación docente y/o administrativo de la UNICA	S/.300.00
7	Titulación por Modalidad de Trabajo Académico docente y/o administrativo de la UNICA	S/.300.00

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presenta copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL